



**ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITE DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO (UPD),
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 10:00 horas del día 30 de enero del dos mil veinte (2020), en la Sala de Juntas de la Universidad Pedagógica de Durango, se realizó bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE PRESENTES.
2. REVISIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA

Se procede al desahogo del primero de los puntos, dándose fe que se encuentran presentes los CC. C. P. María Estela Nery León Coordinadora Administrativa y **Vocal del Comité de Transparencia**, Lic. Juan Nájera Vizárraga, Responsable de Área Jurídica y **Presidente del Comité de Transparencia**, L. I. Josefina Eréndira Pérez Olvera, Responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia**.

Se da inicio a la sesión procediendo al desahogo del segundo de los puntos, consistente en la Revisión de una Solicitud Recibida después del reinicio de actividades de la Institución y contando con la presencia del Director General de la Universidad, en calidad de invitado se procede a continuar con la reunión.





Transparencia, con fecha **22 de enero de 2020**, a la que se le asignó el No. De **Folio. 00045620**, por medio de la cual solicita la aclaración de algunas acciones de los miembros del personal de la Unidad Académica Extensiva de la Ciudad de Gómez Palacio, así como copia de documentos relacionados con la actividad de la institución.

Una vez analizada la misma y en atención a lo que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, misma que establece su finalidad, haciéndola consistir en: "**Transparentar el ejercicio de la función pública mediante la difusión de la información que generen, administren o posean los sujetos obligados de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral**", el Comité toma el siguiente acuerdo respecto de la solicitud en comento:

ACUERDO.- Toda vez que de conformidad con la Ley: " las aclaraciones", "los comentarios", "lo que a voces se sabe" o "la exigencia de que el servidor aclare su actuar", no encuadran dentro de las obligaciones tipo que contiene el CAPITULO II del ordenamiento legal citado, el trámite de dicha solicitud deberá atender solo aquellas peticiones que correspondan a lo establecido en la Ley; y en atención a que los archivos donde se encuentra es una Ciudad distinta a la sede de este Comité, intégrese una Comisión para atender los diferentes rubros de la solicitud, recabándose la información solicitada; para lo cual en los términos de lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, solicítase al IDAIP **la ampliación del plazo de respuesta** a efecto de estar en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones de este sujeto obligado.

Así lo acordaron los miembros del Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica de Durango, a las trece horas con quince minutos del día 30 del mes de enero, se da por terminada la reunión.



ATENTAMENTE



Lic. Juan Najera Vizarraga

Presidente del Comité de Transparencia

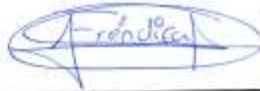


C. P. Maria Esthela Nery León

Vocal del Comité de Transparencia



**UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
DE DURANGO**
Comité de Transparencia



L. I. Josefina Eréndira Pérez Olvera

Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia

c.c.p. Archivo